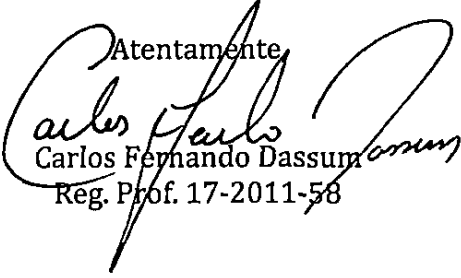


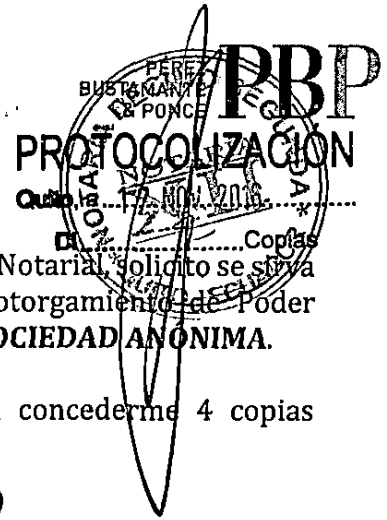
Señora Notaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar los documentos relativos a la revocatoria y otorgamiento de Poder General de la compañía **TACA INTERNATIONAL AIRLINES SOCIEDAD ANONIMA**.

Protocolizado que fuere el documento agradezco se sirva concederme 4 copias certificadas.

Atentamente


Carlos Fernando Dassum
Reg. Prof. 17-2011-58



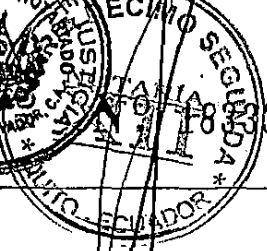
PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



DIECISIETE
M DE H.



1833137

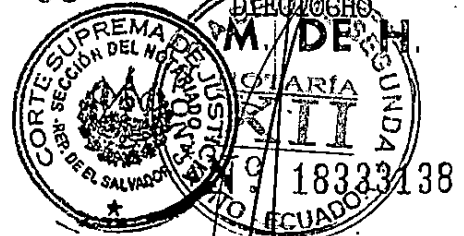
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



1
2
3
4
5 NUMERO SIETE, LIBRO VEINTIUNO. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento
6 de La Libertad, a las diez horas del día doce de octubre de dos mil dieciséis. Ante mí,
7 PATRICIA CAROLINA GOMEZ SALAZAR, Notario, de este domicilio, comparece
8 ARNULFO ANTONIO AVELAR VELADO, de cuarenta y nueve años de edad, empleado,
9 de este domicilio, persona de mi conocimiento, portador de su documento único de
10 identidad número cero cero cuatrocientos dos mil ciento cuarenta y seis-cuatro,
11 actuando/en nombre y representación, en su calidad de Apoderado General
12 Administrativo de la sociedad "TACA INTERNATIONAL AIRLINES, SOCIEDAD
13 ANONIMA", que puede abreviarse "TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.", del
14 domicilio de Antiguo Cuscatlán, Republica de El Salvador, con número de identificación
15 tributaria: cero seiscientos catorce-veintinueve once treinta y nueve-cero cero dos-
16 nueve; y en el carácter en que comparece OTORGA: PRIMERO: Que REVOCA el
17 PODER GENERAL otorgado al señor JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO, de
18 nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, identificado con número de pasaporte C
19 cero cero seis cero uno dos tres seis, residente en la ciudad de Quito, como
20 representante legal de la Sucursal de la Compañía, en la República del Ecuador,
21 mediante Escritura Pública Numero Cinco del Libro Diecinueve, ante mis oficinas
22 notariales el día veintitrés de septiembre de dos mil catorce. SEGUNDO: Que la
23 presente revocatoria solo tendrá efectos en la República del Ecuador, una vez el
24 mandato que se confiere a continuación, se encuentre aprobado por la



DOS COLONES



1 Superintendencia de Compañías del Ecuador y se inscriba en el Registro Mercantil
2 correspondiente, por lo cual, toda actuación adelantada por el Sr. Gamero en virtud
3 de la Escritura Pública Número Cinco, entre la fecha de la presente revocatoria y la
4 inscripción del nuevo mandato serán válidas y ratificadas por la Compañía. **TERCERO:**

5 Que otorga PODER GENERAL amplio y suficiente a favor de los señores: David
6 Francisco Alemán Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
7 identificado con número de identificación y cedulação uno siete cero nueve cero siete
8 cinco tres siete-seis, residente en la ciudad de Quito; y Patricia Alexandra
9 Chiriboga Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, identificado con
10 número de identificación y cedulação uno siete uno dos cuatro cero cuatro cero dos-
11 siete, residente en la ciudad de Quito, para que actuando conjunta o separadamente,
12 representen a la Compañía, como representantes legales de su Sucursal en la
13 República del Ecuador, y en el ejercicio de este poder ejerzan las siguientes facultades:

14 (A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en todos los
15 asuntos y actividades legales ante las entidades públicas y privadas, a ser
16 desarrolladas en el territorio de la República del Ecuador, especialmente ante las
17 autoridades gubernamentales, incluidas pero no limitadas a autoridades
18 administrativas, judiciales, registrales, fiscales, aduaneras, municipales, policiales,
19 aeronáuticas, aerocomerciales; ante la Superintendencia de Compañías, Consejo
20 Nacional de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil, y demás para la debida
21 representación y realización del objeto social de la Compañía. (B) Representar a la
22 Compañía ante toda clase de autoridades y organismos privados o públicos; y
23 presentar ante ellos escritos de toda clase, actuar en defensa y representación de la
24 Compañía, comparecer ante Tribunales Ordinarios, Jurisdiccionales, y autoridades





1 Gubernativas y Administrativas; notificarse de decisiones administrativas, judiciales y
2 extrajudiciales; ejercer los derechos y acciones en los que la Compañía tenga interés
3 de ejercitar ya sean diligencias prejudiciales, actos de conciliación, juicios civiles de
4 cualquier clase de denominación, incluso los procesos de omisión, juicios de
5 desahucio, sumarios, contenciosos administrativos y económicos, presentar
6 demandas, querellas, denuncias y toda clase de escritos y solicitudes, ratificaciones
7 cuando sea preciso en calidad de demandante o demandado como actor coadyuvante
8 pudiendo interponer toda clase de recursos en cualquier vía jurisdiccional, tanto
9 ordinarios como extraordinarios incluso los de casación y revisión pudiendo así mismo
10 desistir de las instancias; aceptar y cobrar las cantidades que adeuden a la Compañía
11 y que sean objeto de cada litigio o consecuencia de ellos pudiendo comparecer
12 igualmente ante los Tribunales, Juzgados y autoridades competentes, a los fines de
13 confesar en juicio o absolver posiciones en nombre de la Compañía ante los
14 organismos competentes de la legislación social, como accidentes de trabajo,
15 tribunales de trabajo y otros análogos, así como ante las autoridades de orden
16 administrativo y gubernativo que tengan competencia en dicha materia, interviniendo
17 en los juicios y demás procedimientos en las pruebas que en ellos mismos se
18 practiquen, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso,
19 participar en las audiencias, sean estas judiciales, extrajudiciales, de conciliación
20 extrajudicial o especiales, prestar declaración de parte, reconocer documentos y
21 actuar pruebas, solicitar medidas cautelares, así como denunciar y ejercer la
22 representación de la Compañía en Junta de Acreedores, pudiendo sustituir o delegar
23 total o parcialmente la representación procesal y para los demás actos que exprese la
24 ley. En definitiva, ejercerá la procuración judicial con todos poderes y facultades



DOS COLONES



establecidas en el artículo / Cuarenta y uno del Código General de Procesos de Ecuador. (C)

Administrar los bienes de la Compañía que se encuentren bajo su posesión, uso, administración, usufructo, sean muebles o inmuebles; celebrar o rescindir contratos de cualquier naturaleza de acuerdo con las normas legales y estatutarias, pedir y rendir cuentas cuidando la recaudación e inversión de los fondos de la Compañía, efectuar los pagos por cuenta de la misma y realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del fin social. (D) Solicitar, obtener, adquirir, ceder, registrar y explotar patentes, marcas, privilegios, licencias, modelos industriales y concesiones administrativas, así como realizar toda clase de operaciones referentes a la propiedad industrial; (E) Contratar y despedir empleados fijando sus remuneraciones y condiciones laborales y negociar y firmar los correspondientes contratos de trabajo, iniciar procesos y sugerir sanciones laborales a aplicar ante la autoridad correspondiente; despedir al personal, excepto los que tienen cargo de Gerente, Subgerente, y similares; (F) Gestionar ante las Autoridades Aeronáuticas y cualquier otra autoridad administrativa, aduanera, fiscal u otra, los permisos de operación, autorizaciones, licencias, matrículas y demás trámites que sean necesarios ante tales dependencias o autoridades; (G) Otorgar poderes especiales en favor de abogados y procuradores con el fin de que representen a la Compañía en juicio o fuera de él pudiendo revocar dichos poderes; (H) Firmar y recibir correspondencia ordinaria de la Compañía, dentro de lo que constituye su tráfico normal; emitir y formalizar facturas correspondientes al desarrollo del objeto social de la Compañía; cobrar de quien proceda cualquier cantidad que se adeude a la Compañía, por cualquier concepto; pagar las deudas y cobrar los créditos de toda índole sin reserva de clase alguna, incluso los que se provengan del Estado, Provincia o Municipio; (I) Gestionar trámites

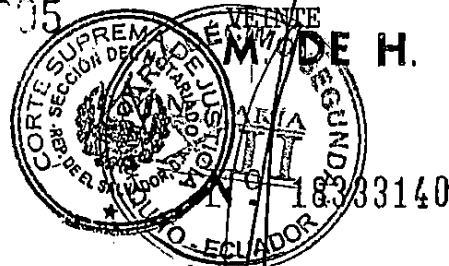




1 cambiarios y tributarios en relación con el ingreso y egreso de recursos para el
2 funcionamiento de la Compañía; solicitar la quiebra de los deudores de la Compañía;
3 /participar en juntas de acreedores de la Compañía; votar en concordatos preventivos
4 y resolutorios; transe, cobre y perciba, pudiendo realizar todos estos actos ante los
5 Tribunales Nacionales o Provinciales; realice todo otro acto necesario para la operación
6 de la Compañía; (J) Abrir, liquidar, saldar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y
7 crédito, con cualquier entidad bancaria, caja de ahorros, compañía u otra entidad
8 nacional y extranjera, librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar
9 y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se
10 encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Compañía; librar, endosar, aceptar,
11 tomar, descontar, negociar y protestar letras de cambio, financieras y de crédito,
12 pagares y giros; solicitar y obtener de entidades bancarias y de crédito o financiación
13 toda clase de préstamos y créditos, incluso hipotecarios, suscribiendo las oportunas
14 escrituras, pólizas y documentos que los amparen y disponer y reintegrar los fondos
15 así obtenidos; constituir, modificar, retirar y liquidar depósitos y fianzas en metálico,
16 en valores o en especie, en cualquier establecimiento bancario o de crédito,
17 organismos de la administración central o local, así como en cualquier otra caja de
18 entidades paraestatales o autónomas y privadas; (K) Firmar contratos con terceros
19 que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social de la
20 Compañía; (L) Firmar las escrituras públicas y documentos privados necesarios como
21 consecuencia de las facultades que se le confieren en los apartados anteriores; (M)
22 Efectuar la inscripción de la presente escritura pública y de todos los documentos que
23 acrediten la existencia y representación legal de la Compañía. CUARTO: El poder
24 general aquí conferido incluye todas las facultades que sean necesarias para la



DOS COLONES



oportuna y debida defensa de los intereses de la Compañía de tal manera que no
 dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden
 incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar
 respuestas en nombre de la Compañía, a las solicitudes o requerimientos de
 información de las mismas autoridades así como de designar apoderados especiales
 para los mismos fines y con las mismas facultades a él conferidas. **QUINTO:** El
 presente poder tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de que el mismo pueda
 ser revocado en cualquier momento por la Compañía. Así se expresó el compareciente,
 y yo el suscrito notario HAGO CONSTAR: a) Que el compareciente es capaz de otorgar
 el presente instrumento habiéndole explicado los efectos legales del mismo; b) Que
 es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido
 a la vista: el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo,
 celebrado en la ciudad de Bogotá, Republica de Colombia, a las diez horas del día
 once de febrero del año dos mil dieciséis, ante mis oficios notariales, inscrita en el
 Registro de Comercio el día cuatro de julio de dos mil dieciséis, bajo el número
 VEINTICUATRO del Libro UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de
 Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, instrumento por el cual Elisa
 Esther Murgas de Moreno, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal
 de la sociedad "TACA INTERNATIONAL AIRLINES, SOCIEDAD ANONIMA", confirió
 Poder General Administrativo, al compareciente, con facultades para celebrar actos
 como el contenido en este instrumento, mandato en el cual aparece debidamente
 legitimada la existencia y personalidad jurídica de la Sociedad y la personería del
 Representante Legal de la misma; y c) Que leído que le hube íntegramente lo escrito,
 en un sólo acto sin interrupción, ratificó su contenido por estar redactado conforme a





1 firmamos. DOY FE ENTRE LINEAS: Cuarenta y uno-VALE.

2	
3	
4	
5	
6	

7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Circular stamp: SECRETARIO]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUACIÓN: INGENIERO MECANICO
V4343/2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALEMAN MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE RUTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-07

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-12-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MONICA KATHERINE RODRIGUEZ QUINTEROS

N.º: 170907537-6

06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

001
001-0088
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO

1709075376
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NAYON
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO
CÉDULA DE CIUDADANIA
171240402-7
CHIRIBOGA SANCHEZ
PATRICIA ALEXANDRA
PICHINCHA
QUITO
SANTA CRISTINA
1977-03-30
REGISTRO DE REGISTRO CIVIL
ESTADO CIVIL: CASADO
JOSÉ ANTONIO
ROSALES NARANJO

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: EMPLEADO
V1133V1122
APellidos y Nombres del Padre: CHIRIBOGA ALVARADO OSWALDO RUIRUCIO
APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ LANOZURI NANCY MARIANITA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-09-18
Fecha de Expiración: 2020-09-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001-0267 1712404027
NÚMERO DE CERTIFICADO: 001-0267 CÉDULA: 1712404027
CHIRIBOGA SANCHEZ PATRICIA ALEXANDRA
PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: 1
CANTON: SAN ISIDRO DEL INCA ZONA: 4
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ANTE MI, del folio diecisiete vuelto al folio veinte vuelto, del LIBRO VEINTIUNO de mi
Protocolo, que vence el día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, y para ser entregado
a DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE y PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA
SANCHEZ, extendiendo firma y sello, el presente TESTIMONIO, en la ciudad de Antigua
Cuscatlán, el día doce de octubre de dos mil dieciséis.



EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que es autentica la firma de la Notario PATRICIA CAROLINA
GOMEZ SALAZAR, por corresponder a la que ella tiene registrada en el libro respectivo.
Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del
documento. San Salvador, catorce de Octubre del año dos mil dieciséis.



LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

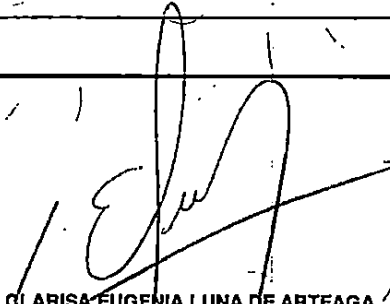




MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	El Salvador
El Presente documento publico This Public document/le present acte public	
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par	JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de	Oficial Mayor
4. Y esta revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revêtu du sceau/timbre de	Corte Suprema de Justicia
Certificado Certified/Attesté	
5. En at / a	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
6. El día the/le	14/10/2016
7. Por by/par	DIRECTOR I
8. Bajo el numero No. Sous No	21980/2016
9. Sello/timbre: Seal/stamp: Sceau/timbre	
10. Firma: Signature: Signature:	 CLARISA EUGENIA LUNA DE ARTEAGA
Tipo de documento: CERTIFICACION (Type of document - Type du document):	
Número de hojas que contiene el documento: 5 (Number of sheets contained in the document - Nombre de feuilles continues dans le document):	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí. **NOTARIA**
Quito, 12 Nov 2016 **XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



10

RAZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el artículo dieciocho, numeral veinte y dos, de la Ley Notarial, a petición del Abogado Carlos Fernando Dassum, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil once guión cincuenta y ocho del Foro de Abogados, en esta fecha y en siete (7) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑIA TACA INTERNATIONAL AIRLINES SOCIEDAD ANONIMA., que antecede.- Quito a doce de noviembre de dos mil dieciséis.- dlo.

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000018770



20161701012P03553

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P03553

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (8:47)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑIA TACA INTERNATIONAL AIRLINES SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000018771



20161701012001406

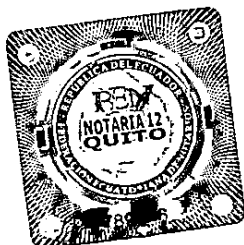
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012001406

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (8:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

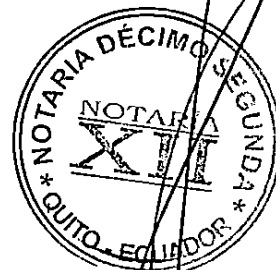
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS DASSUM
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	17-2011-58

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
copia certificada, sellada y firmada en
Quito a, 12 Nov. 2016

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA



Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2951, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis (8 de diciembre de 2016), se RESUELVE en su artículo PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes de la protocolización de fecha doce de noviembre de dos mil dieciséis (12 de noviembre de 2016), atinentes al PODER que confiere la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. en favor del Ing. DAVID FRANCISCO ALEMÁN ANDRADE y de la abogada PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SÁNCHEZ; así como de la REVOCATORIA DE PODER en relación al señor JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO, protocolizado ante la suscrita Notaria Decimosegunda; cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de la susodicha protocolización del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día martes, trece de diciembre de dos mil dieciséis.--



Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000019649



20161701012001581

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701012001581

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:27)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2951, EXPEDIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER QUE CONFIERE TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03553

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000032784



20161701006002764

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006002764

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (8:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6031

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCV-IRQ-DRASD-SAS-2016-2951

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000033899



20161701001002329

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001002329

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE CERTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04523

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDA FLORES JOSE LIZANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923951289
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CQUALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10867-DP17-2016-MP



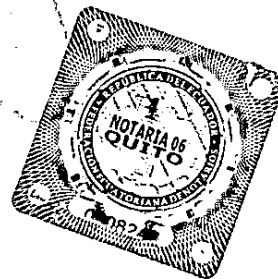
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

15

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2951, de fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura de PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO, celebrada el diecisiete de noviembre del 2014, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Cantón Quito, se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización de fecha 12 de noviembre del 2016, antinientes al poder que el Apoderado General Administrativo de la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., de nacionalidad salvadoreña, confiere al ingeniero David Francisco Alemán Andrade y a la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis.-

KLO.


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

16



RAZON:- Mediante Resolución No. SCVS-IRQ.DRASD.SAS-2016-2951, emitida el 08 de Diciembre de 2016, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de compañía de Quito de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización referente a la Certificación de Junta Directiva de la sociedad **TACA INTERNATIONAL**



AIRLINES S.A., efectuada en esta Notaría el 30 de julio de 2015 y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta Resolución, al margen de la matriz de protocolización efectuada en esta Notaría el 30 de julio de 2015, Quito, a veintinueve de diciembre del dos mil dieciséis.-



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRÁSD-SAS-2016- 2951

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2016, que contiene el poder que el Apoderado General Administrativo de la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. de nacionalidad salvadoreña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2102 de 28 de mayo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de junio del mismo año, otorga al ingeniero David Francisco Alemán Andrade y a la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez, ambos de nacionalidad ecuatoriana, y revocatoria del poder conferido al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2097-M de 7 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2016, atinentes al poder que el Apoderado General Administrativo de la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., de nacionalidad salvadoreña, confiere al ingeniero David Francisco Alemán Andrade y a la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décima Segunda, Sexta y Primera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las protocolizaciones efectuadas el 12 de noviembre de 2016, 17 de noviembre de 2014 y 30 de julio de 2015, que respectivamente contienen los documentos que se califican y el poder otorgado que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 12 de noviembre de 2016 en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro de 17 de septiembre de 2015, que ahora se revoca; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el

D

L

atos Públicos
del Cantón Quito



2951

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.

Ecuador de la referida compañía extranjera de 9 de junio 2010; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

08 DIC 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia.

2097
Exp. 60857
Trám. 37424-1





TRÁMITE NÚMERO: 1592

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1243
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	237
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1756783872	GAMERO ALFARO JULIO ALEJANDRO	REVOCADO
1712404027	CHIRIBOGA SANCHEZ PATRICIA ALEXANDRA	APODERADO
1709075376	ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /12/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2951 DEL SR. INTENDENTE DE CÍAS. DE QUITO DE 08/12/2016.- LA COMPAÑÍA A TRAVES DEL APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DE: DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE; Y, PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SANCHEZ; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1783 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/06/2010, TOMO 141; Y, N° 4765 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 17/09/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y GASPARD DE VILLARROEL